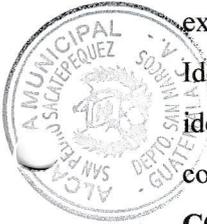


CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 003-2,020-RR.HH.EEM
ASESOR JURIDICO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

Licenciada
Lucy del Rocío Orozco Ramírez
Abogada y Notaria

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, tres de enero del año dos mil veinte, nosotros **Carlos Enrique Bautista Godínez**, de Sesenta y Ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación – DPI- números Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cargo Número Cero Cero Siete Guión Dos mil Dieciséis (007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guion dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de **Registro de Cuentadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece la Licenciada: **Lucy del Rocío Orozco Ramírez**, de veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio y residencia en Aldea Santa Rita, del Municipio de San Antonio Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Colegiado Activo Número Veintinueve Mil Trecientos Ocho (29,308), quién se identifica con Documento Personal de Identificación Números Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno (2261), Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve (64,969), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria –NIT- 1002501-4. Ambos manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para celebrar el presente **CONTRATO COMO ASESOR JURÍDICO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**. Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los comparecientes en su orden simplemente se denominarán “**LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**” y “**LA CONTRATISTA**”, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, Contenido en el Acuerdo Gubernativo 122-2106; Artículo 99 del Código Municipal y Ordenanza Emitida por el Consejo Municipal, a través del Punto Noveno del Acta No. 001-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día dos de Enero del año dos mil Veinte (02-01-2,020), por medio de la cual se aprobó la contratación de la Licenciada Lucy del Rocío Orozco Ramírez. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “**LA CONTRATISTA**” se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, los Servicios Profesionales siguientes: 1) Prestar Servicios de Asesoría Jurídica. 2) Prestar la asesoría que se solicite en todos los procesos laborales, Penales y



Licenciada
Lucy del Rocío Orozco Ramírez
Abogada y Notaria

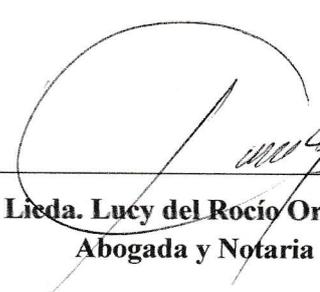
administrativos de la Empresa Eléctrica Municipal. 3) Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo. 4) Coordinar sus actividades con el personal responsable en cada área, sección o de la Empresa Eléctrica Municipal. 5) Respetar la normativa legal correspondiente. 6) Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Empresa Eléctrica Municipal. 6) Otras funciones que se encuentren en su propio trabajo o que por su naturaleza y responsabilidad le corresponda realizar y le sean asignados por su Jefe Inmediato Superior. 7) La presencia de la Licenciada Lucy del Rocío Orozco Ramírez, será de Lunes a Viernes, con horario de 8:00 a.m. a 17:00 horas con una hora de almuerzo y cuando así se requiera de sus servicios atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" pagara a "LA CONTRATISTA", por los servicios que preste, la cantidad de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 79/100 (Q.4,199.79) con una bonificación de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) mensuales en concepto de salario, incluyendo los descuentos que por ley le corresponde, los que serán pagados en la Planilla Correspondiente, en concepto de salario. **CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto del año dos mil veinte de la Empresa Eléctrica Municipal, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez San Marcos, imputándose los pagos al renglón Cero Veintidós (022). **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del tres de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** "LA CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas correspondientes. **NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago que se haga a "LA CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ" y "LA CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los comparecientes convenimos expresamente que cualquier divergencia



[Handwritten signature in blue ink]

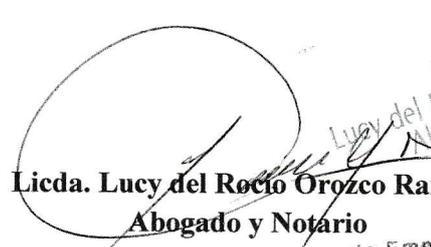
o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado que corresponda. **DECIMA PRIMERA: APROBACION.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Tres (03) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS y sus respectivas copias.

f) 
Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

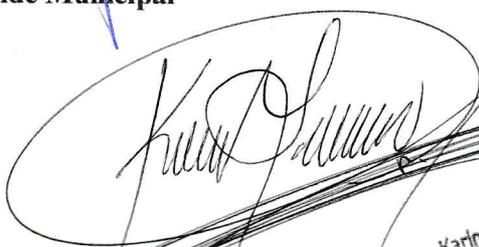
f) 
Licda. Lucy del Rocío Orozco Ramírez
Abogada y Notaria

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres de Enero del año dos mil Veinte, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- números un mil novecientos cinco (1905), ochenta y tres mil ochenta y ocho (83088), un mil doscientos dos (1202); **Lucy del Rocío Orozco Ramírez**, quién se identifica con Documento Personal de Identificación números Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno (2261), Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve (64,969), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el contrato número Cero Cero Tres Guion Dos Mil Veinte (003-2020), escrito en Tres (03) hojas de papel membretado, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.-


Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal


Licda. Lucy del Rocío Orozco Ramírez
Abogado y Notario

ANTE MÍ:



Licenciada
Karina Graciela Acevuno Sandoval
ABOGADO Y NOTARIO

Tesorería Empresa Eléctrica
Municipal San Pedro Sac. S.M.
RECIBIDO
08 ENE 2020
Hora: 12:11 Folios: 1
Firma: [Signature]



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 002-2,020-RR.HH.EEM
AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, tres de Enero del año dos mil Veinte, nosotros **Carlos Enrique Bautista Godínez**, de Sesenta y Ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación – DPI- números Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cero Cero Siete Guion Dos mil Dieciséis (007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guion dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de **Registro de Cuentadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece el Licenciado: **William Rodulfo Dionicio Méndez**, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, Colegiado Número Siete Mil Siete (7,007) con domicilio y residencia en Tercera Avenida Seis Guion Veintitrés, Zona cuatro del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve (1879), Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Uno (46981), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria –NIT- 1281807-0. Ambos manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para celebrar el presente **CONTRATO COMO AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**. Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simple nos denominaremos “**LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**” y “**EL CONTRATISTA**”, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, 88 del Código Municipal y Ordenanza Emitida por el Consejo Municipal, a través del Punto Noveno del Acta No. 001-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día tres de Enero del año dos mil Veinte (02-01-2,020), por medio de la cual se aprobó la contratación del Auditor Interno de la Empresa Eléctrica Municipal Licenciado William Rodulfo Dionicio Méndez. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATISTA**” se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cargo de **AUDITOR INTERNO** con los siguientes objetivos fundamentales: **a)** Realizar Auditorías o estudios especiales de auditoría de acuerdo con las normas Técnicas de Auditoría y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General de Cuentas de la Republica y normas de la auditoria generalmente aceptadas en cuanto fueren aplicables, en cualquiera de las unidades administrativas de la citada Empresa Eléctrica en el momento oportuno. **b)** Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de los objetivos y metas, de las políticas, de los planes de los procedimientos financieros y administrativos establecidos para la Empresa Eléctrica Municipal. **c)** Evaluar en forma regular el sistema de control interno en relación con los aspectos contables financieros y Administrativos con el fin de determinar su cumplimiento, suficiencia y validez. **d)** Evaluar la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera, Administrativa y de otro tipo, producida en la Empresa Eléctrica Municipal. **e)** Verificar que los bienes patrimoniales se hallen debidamente controlados, contabilizados, protegidos contra pérdida, menoscabo, mal uso o desperdicio e inscritos a nombre de la Empresa Eléctrica Municipal, cuando se trate de bienes inmuebles. **f)** Verificar que los recursos financieros, materiales y humanos de que dispone la Empresa Eléctrica Municipal se hayan utilizado por la administración

William R. Dionicio Méndez
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7,007

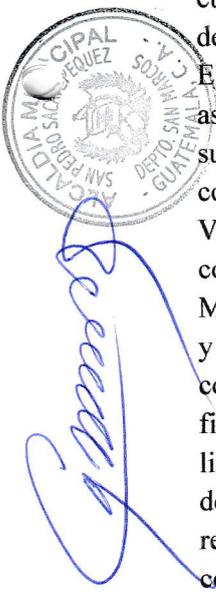


William R. Dionicio Méndez
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7,007

con eficiencia, economía y eficacia. **g)** Revisar en forma posterior las operaciones contables, financieras y administrativas, los registros, los informes y los estados financieros de ejecución y liquidación presupuestaria de la Empresa Eléctrica con el propósito de que al comunicar los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría por medio de informes con conclusiones y recomendaciones se brinde la asesoría pertinente para lograr la eficiencia y eficacia en el sistema de control interno. **h)** Verificar que los funcionarios responsables hayan tomado las medidas pertinentes para poner en práctica y mantener las recomendaciones que contienen los informes y la Auditoría Interna de la Contraloría General de Cuentas de la Republica o de los Auditores Externos. Dará cuenta mediatas y por escrito a las Autoridades Superiores de cualquier omisión que comprobare al respecto. **i)** Velar porque cada dependencia organice y mantenga actualizados y documentados los procedimientos en relación con el manejo de los bienes de la Empresa Eléctrica Municipal **j)** Asesorar al Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, al señor Presidente del Consejo de Administración, al señor Tesorero y demás empleados de la Empresa Eléctrica Municipal sobre todos los asuntos de su competencia. **k)** Atender e investigar solicitudes, denuncias o reclamos en relación con las actividades desempeñadas en función de su cargo o el personal de la Empresa Eléctrica Municipal. **l)** Atender aquellos asuntos de su competencia que le encomiende el Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, de los lineamientos dictados por la Contraloría General de Cuentas de las actuaciones de la Administración de la Empresa Eléctrica Municipal y de sus funciones que hayan enmarcado dentro de sanas prácticas Administrativas y de acuerdo con las normas de ordenamiento jurídico vigente. **m)** **La presencia del Licenciado William Rodolfo Dionicio Méndez será de lunes viernes de cada semana, en horario de de 8:00 a 17:00 con una hora de almuerzo y cuando así se requiera de sus servicios atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones.**

TERCERA: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES: "EL CONTRATISTA" se

obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cargo de **AUDITOR INTERNO** ejerciendo las siguientes funciones principales: **a)** Realizar Auditorías o estudios especiales de auditoría de acuerdo con las normas Técnicas de Auditoría y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General de Cuentas de la Republica y normas de la auditoría generalmente aceptadas en cuanto fueren aplicables, en cualquiera de las unidades administrativas de la citada Empresa Eléctrica en el momento oportuno. **b)** Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de los objetivos y metas, de las políticas, de los planes de los procedimientos financieros y administrativos establecidos para la Empresa Eléctrica Municipal. **c)** Evaluar en forma regular el sistema de control interno en relación con los aspectos contables financieros y Administrativos con el fin de determinar su cumplimiento, suficiencia y validez. **d)** Evaluar la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera, Administrativa y de otro tipo, producida en la Empresa Eléctrica Municipal. **e)** Verificar que los bienes patrimoniales se hallen debidamente controlados, contabilizados, protegidos contra pérdida, menoscabo, mal uso o desperdicio e inscritos a nombre de la Empresa Eléctrica Municipal, cuando se trate de bienes inmuebles. **f)** Verificar que los recursos financieros, materiales y humanos de que dispone la Empresa Eléctrica Municipal se hayan utilizado por la administración con eficiencia, economía y eficacia. **g)** Revisar en forma posterior las operaciones contables, financieras y administrativas, los registros, los informes y los estados financieros de ejecución y liquidación presupuestaria de la Empresa Eléctrica con el propósito de que al comunicar los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría por medio de informes con conclusiones y recomendaciones se brinde la asesoría pertinente para lograr la eficiencia y eficacia en el sistema de control interno. **h)** Verificar que los funcionarios responsables hayan tomado las medidas pertinentes para poner en práctica y mantener las recomendaciones que contienen los informes y la Auditoría Interna de la Contraloría General de Cuentas de la Republica o de los Auditores Externos. Dará cuenta mediatas y por escrito a las Autoridades Superiores de cualquier omisión que comprobare al respecto. **i)** Velar porque cada dependencia organice y mantenga actualizados y documentados los procedimientos en relación con el manejo de los bienes de la Empresa Eléctrica Municipal **j)** Asesorar al Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, al señor Presidente del Consejo de Administración, al señor Tesorero y demás empleados de la Empresa Eléctrica Municipal sobre todos los asuntos de su competencia. **k)** Atender e investigar solicitudes, denuncias o reclamos en relación con las actividades desempeñadas en función de su cargo o el personal de la Empresa Eléctrica



William R. Dionicio Méndez
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7,007

Municipal. **l)** Atender aquellos asuntos de su competencia que le encomiende el Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, de los lineamientos dictados por la Contraloría General de la Republica. **m)** Presentar cada mes de enero de cada año, ante el Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, su correspondiente informe anual, este deberá incluir las realizadas durante el año anterior y el Plan de Trabajo para el año que corresponda, que contendrá todas las auditorías, estudios especiales de auditoria y otras investigaciones que realizará en dicho periodo. Potestad de utilizar, según las circunstancias, la técnica de auditoría que satisfaga en mejor forma las necesidades de los exámenes y verificación que lleve a cabo. **n)** Libre acceso en cualquier momento de todas las oficinas y unidades Administrativas de la Empresa Eléctrica Municipal. **o)** Facultad de relacionar todo lo relativo a criterio a las existencias de bienes valores y demás activos de la Municipalidad. **p)** Actuar con libertad e independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones. **q)** Requerir la Cooperación, la asesoría y las facilidades de cualquier funcionario o empleado de la Empresa Eléctrica Municipal en el desempeño de la labor de auditoría interna. **r)** Efectuar cualesquiera otras potestades, que sean concordantes con sus objetivos y con las funciones que desempeña. **s)** El Licenciado William Rodulfo Dionicio Méndez, contará con todo el apoyo por parte del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, en el sentido de facilitar la información documental y magnética que pueda ser utilizada para el correcto desempeño de las labores de auditoria. **t)** Los diferentes informes que resulten de la revisión de las operaciones contables por parte del Licenciado William Rodulfo Dionicio Méndez, será entregado única y exclusivamente al Señor Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal o a solicitud por escrito de uno de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal. **u)** Coordinará sus actividades con el personal responsable en cada área, sección o dependencia de la Empresa Eléctrica Municipal. **v)** Respetará la normativa legal correspondiente. **w)** Observará la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad, ello significa que el presente Instrumento Legal se convierte en un pacto de Confidencialidad. **x)** La presencia del Licenciado William Rodulfo Méndez será de cinco días semanales, con un horario de trabajo que será de 8:00 a 17:00 horas. **CUARTA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a "EL CONTRATISTA" bajo la pena de nulidad del presente contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal, a terceras personas, sin el consentimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" pagará a "EL CONTRATISTA" por los servicios que preste, la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 79/100 (Q. 6,699.79) con una Bonificación de DOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) mensuales en concepto de salario, incluyendo los descuentos que por ley le corresponde, los que serán pagados en la planilla correspondiente en concepto de salario. Teniendo derecho a las prestaciones irrenunciables que la Ley en materia. **SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de La Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos, durante el año dos mil diecinueve, imputándose los pagos el renglón Cero Veintidós (022) Personal por Contrato. **SEPTIMA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del tres de Enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil Veinte. **OCTAVA: INFORMES:** "EL CONTRATISTA", deberá entregar un informe mensual al señor Alcalde Municipal, de los resultados del trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo. **NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción "DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **DECIMA:**



[Handwritten signature in blue ink]

William R. Dionicio Méndez
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7,007

DECLARACIÓN JURADA. “EL CONTRATISTA” declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo “EL CONTRATISTA”, manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas correspondientes. **DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a “EL CONTRATISTA” estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA TERCERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS.** “LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL” y “EL CONTRATISTA” se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL” dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de sus parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de “EL CONTRATISTA” o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA QUINTA: APROBACION.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Cuatro (04) hojas de papel membretado de “LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS y sus respectivas copias.

F)

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal



F)

Lic. William Rodolfo Dionicio Méndez
Contador Público y Auditor

William R. Dionicio Méndez
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7,007



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos EEM

Teléfonos: 77607228

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres de Enero de año dos mil Veinte Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- números un mil novecientos cinco (1905), ochenta y tres mil ochenta y ocho (83088), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **William Rodulfo Dionicio Méndez**, quién se identifica con Documento Personal de Identificación números: Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve (1879), Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Uno (46981), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el contrato número Cero Cero Dos Guion Dos Mil Veinte (002-2020), escrito en Cuatro (04) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.



f)

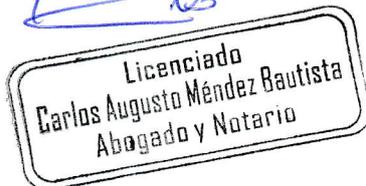
Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

f)

Lic. William Rodulfo Dionicio Méndez
Contador Público y Auditor

William R. Dionicio Méndez
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7,007

ANTE MÍ:



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 001-2,020-RR.HH.EEM

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA
ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

Licda. Bilma Marisol Fuentes Navarro
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
Col. 13,343

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el tres de Enero del año dos mil veinte, nosotros **Carlos Enrique Bautista Godínez**, de sesenta y Ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio con Documentos Personal de Identificación – DPI- número de Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez., Del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cero Siete Guion Dos mil Dieciséis (007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guion dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis (27-04-2016) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este Municipio número de **Registro Cuantadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece la Licenciada **Bilma Marisol Fuentes Navarro** de cuarenta y un años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, Colegiado Número Trece Mil Trecientos Cuarenta y Tres (13,343), con domicilio y residencia en Diagonal Tres, Tres Guion Treinta y Cinco, Zona Cuatro del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, quién se idéntica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro (2544), Treinta y Nueve Mil Trecientos Cincuenta y Siete (39357), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria –NIT- 1292871-2. Ambos manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley a nuestro juicio es suficiente para celebrar del presente **CONTRATO COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los comparecientes en su orden simple nos denominaremos “**LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**” y “**LA CONTRATISTA**”, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 44, inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, Contenido en el Acuerdo Gubernativo 122-2106; Artículo 90 Del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del punto Noveno del Acta No. 001-2,020 de la Sesión Públicas Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal el día Dos de Enero del año dos mil veinte (02-01-2,020), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios Profesionales de la Licenciada Bilma Marisol Fuentes Navarro. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “**LA CONTRATISTA**” se obliga a prestar en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **LOS SERVICIOS COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, ejerciendo las siguientes funciones principales: a) Garantizar una buena comunicación entre todos los niveles de la organización, lo cual permita mantener un ambiente organizacional adecuado donde sea más armónica la comunicación y las jornadas laborales, proporcionando mayor productividad Del Recurso Humano de la Empresa Eléctrica Municipal. b) Elaborar y controlar el proceso de reclutamiento, de selección, ingreso e inducción del personal de nuevo ingreso. c) Revisión y Firma de Planillas y Nóminas de Salarios. d) Supervisar y verificar los procesos de servicios en la administración de personal, con el objeto de dar cumplimiento a los planes y programas sobre los beneficios establecidos por la empresa. e) Supervisar y controlar los pasivos laborales del personal activo (vacaciones, prestaciones laborales etc.) y liquidaciones de prestaciones, a objeto de cumplir con los procedimientos establecidos en la



Bilma Marisol Fuentes Navarro
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
Col. 13,343

Empresa. **f)** Supervisar y revisar los procesos de nómina a fin de garantizar el depósito oportuno de los empleados y asignados de la empresa. **g)** Controlar y supervisar los diferentes beneficios de la Ley (prestaciones, vacaciones, entre otros), mediante el cumplimiento de los procedimientos internos de la empresa las leyes aplicables. **h)** Planificar y supervisar el Plan de Formación de Personal. **i)** Estar actualizado en todo lo referente al marco legal con competencia en el área laboral. **j)** Mantener supervisión funcional de tareas relacionadas con toda el área de recursos humanos para la atención de reclamos y soluciones problemas personales. **k)** Tener y desarrollar iniciativas para la solución de problemas y toma de decisiones. **l)** Poseer alto sentido de responsabilidad y honestidad en el manejo de información confidencial. **m)** Supervisar y controlar la actualización del manual de perfiles de cargo y expedientes del personal con la finalidad de cumplir con las normas. **n)** Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. **ñ)** Verificar horario de labores de todo el personal de la Empresa. **o)** Llevar a cabo reuniones con Jefes de las Dependencias para mejorar en todo los procesos con el personal. **p)** Llevar a cabo la revisión del Plan de Horas Extras Laboradas de todo el personal. **q)** Llevar a cabo la revisión de expedientes para gestión de autorización de vacaciones para los empleados. **r)** Apoyar al jefe de dependencia por cualquier emergencia o eventualidad con su personal. **s)** Elaborar Informes mensuales de las distintas actividades, productos y resultados que se han alcanzado. **t)** Actuar con libertad e independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones. **u)** Coordinar toda clase de eventos sociales y culturales por diferentes motivos. **v)** Resguardar, ordenar y controlar los expedientes de los trabajadores. **w)** Llevar control y registro en los libros de actas, acuerdos laborales, vacaciones y libro de conocimientos. **x)** Supervisar en campo a personal técnico y lectores para verificar si cumplen con sus funciones. **y)** Observará la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Empresa, ello significa que el presente instrumento legal se convierte en un Pacto de Confidencialidad. **z)** La presencia de la Licenciada Bilma Marisol Fuentes Navarro, será de Lunes a Viernes de cada semana en el horario de 8:00 a 17:00 Horas con una hora de almuerzo, y cuando así se requiera de sus servicios atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones.

TERCERA: PROHIBICIONES: Le queda totalmente prohibido a "LA CONTRATISTA", bajo pena de nulidad del presente Contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal a terceras personas; sin el consentimiento del Alcalde Municipal y/o Concejo Municipal. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" pagará a "LA CONTRATISTA", por los servicios que preste, la cantidad de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 79/100 (Q. 4,199.79) con una bonificación de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) mensuales en concepto de salario, incluyendo los descuentos que por ley le corresponde, los que serán pagados en la Planilla correspondiente, en concepto de salario. **QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL**



CONTRATO: El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos, durante el año dos mil diecinueve, imputándose los pagos el renglón Cero Veintidós (022) Personal por Contrato.- **SEXTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente se computa del tres de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte. **SEPTIMA: INFORMES:** "LA CONTRATISTA", deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal, Presidente de la Junta de la Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, con copia al Gerente Interino, y cuando así se lo requiera uno de los miembros del concejo se le puede proporcionar, previa solicitud por escrito, de los resultados de trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo. **OCTAVA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" una fianza equivalente a diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la república de Guatemala. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA.** "LA CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos EEM

Teléfonos: 77607228

las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a “LA CONTRATISTA” estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia de Contrato. **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** “LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL” y “LA CONTRATISTA” se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los comparecientes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado del ramo a que corresponda. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo “LA CONTRATISTA”, manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas correspondientes, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO”:** “LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL” dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de “LA CONTRATISTA” o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Tres (03) hojas de papel membretado de “LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS” y sus respectivas copias.

f)

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal



f)

Licda. Bilma Marisol Fuentes Navarro
Administradora de Empresas
Colegiado No. 13,343

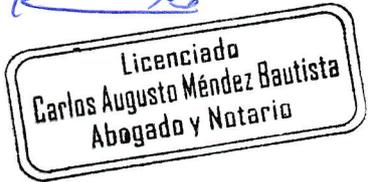


En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el tres de Enero del año dos mil veinte. Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- números un mil novecientos cinco (1905), ochenta y tres mil ochenta y ocho (83088), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y por la otra parte comparece la Señorita **Bilma Marisol Fuentes Navarro** de cuarenta años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, Colegiado Número Trece Mil Trecientos Cuarenta y Tres (13,343), con domicilio y residencia en Diagonal Tres, Tres Guion Treinta y Cinco, Zona Cuatro del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento San Marcos, quién se idéntica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro (2544), Treinta y Nueve Mil Trecientos Cincuenta y Siete (39357), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el Contrato Administrativo número Cero Cero Uno Guion Dos Mil Veinte (002-2020), escrito en Tres (03) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

f)  
Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

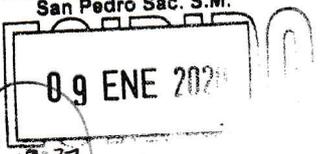
f)  
Licda. Bilma Marisol Fuentes Navarro
Administradora de Empresas
Colegiado No. 13,343

ANTE MÍ:



Tesorería Empresa Eléctrica Municipal
San Pedro Sac. S.M.


09 ENE 2020
Hora: 17:77
Firma: